



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00677-00.

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del ejecutante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C. de G. P. en concordancia con lo establecido en los artículos 430 y 431 de la misma obra, atendiendo que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., es procedente impartir la orden de pago invocada por el actor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

1. **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra del demandado **JOSE CARLOS GUALDRON MOJICA**, y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:
 - a. **VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$26.037.881=)**, por concepto de capital insoluto derivado de la obligación contenida en el Pagaré No. 11980851, obrante a folio 10 del Archivo No. 002 del expediente digital.
 - b. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el valor del capital arriba mencionado, con las variaciones siguientes certificadas por la superintendencia financiera, que se causen desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pagare, esto es, (05 de agosto de 2023) y hasta la cancelación total de la obligación, conforme a lo pactado por las partes, y de acuerdo al título valor.
 - c. **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.064.510=)**, por concepto intereses remuneratorios causados y no pagados desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 04 de agosto de 2023, derivados de la obligación contenida en el Pagaré No. 11980851, obrante a folio 10 del Archivo No. 002 del expediente digital.



- d. **TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$380.813=)**, por “*otros conceptos*”, derivados de la obligación contenida en el Pagaré No. 11980851, obrante a folio 10 del Archivo No. 002 del expediente digital.
2. **NOTIFÍQUESE** esta providencia en la forma indicada en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia y atendiendo lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, y adviértase a la parte demandada que podrá pagar el crédito cobrado en el término de cinco (5) días, así como proponer excepciones de mérito en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.
3. **RECONOCER** a la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES EN CREDITO Y COBRANZA S.A.S.**, como apoderada de la parte demandante, quien actúa a través de la abogada **INGRID TATIANA ÁLVAREZ PINZÓN**.
4. Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.
5. Se advierte a la parte ejecutante, que mientras este en curso el presente proceso, deberá mantener en su poder el título original, disponible para cuando sea requerido por el Despacho; de igual forma se debe abstener de negociarlo y/o endosarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 191 del 14 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdff9caf94fce6ac5c9ad39979ca4e4fd7d6d70a5b8cd71b741d2f49257f5ae5**

Documento generado en 10/11/2023 07:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>